

LUIS ERNESTO AYALA TORRES, Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 24, 25, 26 y 27 de la **Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato**; así como 2 y 6 fracciones XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; tengo a bien emitir, la siguiente:

CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

C O N S I D E R A N D O:

Primero. El artículo 25 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 111, Segunda Parte, de fecha 3 de junio de 2020, establece que la Comisión de Búsqueda de Personas estará a cargo de un titular nombrado y removido por el Ejecutivo del Estado, a propuesta del Secretario de Gobierno.

Segundo. El artículo 26 de la referida ley dispone que para el nombramiento del titular de la Comisión de Búsqueda, la Secretaría de Gobierno realizará una consulta pública previa, a los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, pertenecientes al Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Paseo de la Presa N° 103, tercer piso / Guanajuato, Gto. México / C.P. 36000

Tel. (473) 735 36 36 EXT 3903.

sg.guanajuato.gob.mx |    GobiernoGTO

Tercero. Conforme a lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, para el estudio, planeación, programación, ejecución y despacho de sus asuntos la Secretaría contará, entre otras unidades administrativas, con la Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político, a quien con fundamento en el artículo 7 fracción XVI del citado Reglamento, le he encomendado el desarrollo del proceso de la presente consulta pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la **CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS**, se sujetará a las siguientes:

B A S E S

Primera. La consulta pública para el nombramiento del titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas está dirigida a colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, pertenecientes al Estado.

Segunda. Las personas aspirantes propuestas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;
- III. Contar con título profesional;
- IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los cinco años previos a su nombramiento;
- V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento; y
- VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.

Tercera. Las personas que quieran proponer candidatos o candidatas, deberán proporcionar la siguiente documentación:

- A. Colectivos de víctimas:** Referir el nombre del colectivo y presentar documentos, fotografías o reconocimientos que lo acrediten como colectivo de víctimas, así como copia de la identificación oficial de la persona representante.

B. Organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos:

- a) Acta constitutiva de la organización, y copia simple para su cotejo;
- b) Documento vigente que acredite la personalidad del representante o los representantes de la organización;
- c) Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o los representantes de la organización (Credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional o licencia de conducir vigente);
- d) Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la organización; y
- e) Comprobante de domicilio legal de la organización.

C. Personas expertas: Acreditar por medio de currículum vitae o reconocimientos, la calidad de persona experta nacional o internacional en materia de derechos humanos, desaparición y búsqueda de personas. Además, presentar copia de la identificación oficial (Credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional o licencia de conducir vigente).

D. Organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia:

- a) Acta constitutiva de la organización, y copia simple para su cotejo;
- b) Documento vigente que acredite la personalidad del representante o los representantes de la organización;
- c) Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o los representantes de la organización (Credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional o licencia de conducir vigente);

- d) Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la organización; y
- e) Comprobante de domicilio legal de la organización.

Cuarta. La Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político, será la responsable de recibir y concentrar las propuestas de las personas aspirantes al cargo objeto de la presente convocatoria.

Quinta. Para la formulación de propuestas, las personas representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, pertenecientes al Estado, deberán sujetarse al modelo de formato adjunto a la presente convocatoria. Las propuestas deberán presentarse dentro del periodo comprendido del lunes ocho al viernes doce, y el lunes quince, todos de junio de dos mil veinte, en las oficinas de la Dirección General de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político, ubicadas en la siguiente dirección: Paseo de la Presa 103 Altos, Zona Centro, C.P. 36000, en horario de oficina de las 10:00 a las 16:00 horas; junto con la documentación a que se refiere la base tercera de esta convocatoria.

Sexta. El martes dieciséis de junio de dos mil veinte se publicarán en la página oficial de la Secretaría de Gobierno: <http://sg.guanajuato.gob.mx/> los nombres de las personas que fueron propuestas, quienes deberán presentar en forma completa en el periodo comprendido del miércoles diecisiete al jueves dieciocho de junio de dos mil veinte, en las oficinas de la Dirección General de Derechos

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Paseo de la Presa N° 103, tercer piso / Guanajuato, Gto. México / C.P. 36000

Tel. (473) 735 36 36 EXT 3903.

sg.guanajuato.gob.mx |    GobiernoGTO

Humanos de la Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político, ubicadas en la siguiente dirección: Paseo de la Presa 103 Altos, Zona Centro, C.P. 36000, en horario de oficina de las 10:00 a las 16:00 horas, la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Copia simple de identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional o licencia de conducir vigente);
3. Original del título profesional o cédula profesional que acredite el nivel académico, y copia simple para su cotejo;
4. Currículum vitae con firma autógrafa del cual se adviertan conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, así como en su caso, en ciencias forenses o investigación criminal, adjuntando copia simple de los documentos que lo acrediten;
5. Propuesta de proyecto de plan de trabajo;
6. Correo electrónico para recibir notificaciones;
7. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa que manifieste:
 - a) No haber sido condenada por la comisión de un delito doloso.
 - b) No haber sido inhabilitado como servidor público;
 - c) No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los cinco años previos al nombramiento de titular de la Comisión de Búsqueda;
 - d) Que cuenta con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y en su caso, con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal;

- e) Que toda la información y documentación que ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y auténtica.
8. Escrito con firma autógrafa en el que otorga su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil.

Séptima. Las propuestas de las personas que cumplan con los requisitos previstos en la presente consulta se darán a conocer el sábado veinte de junio de dos mil veinte, en la página oficial de la Secretaría de Gobierno: <http://sg.guanajuato.gob.mx/>, y serán remitidas al Subsecretario de Vinculación y Desarrollo Político, para efectos de lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato. Los días lunes veintidós y martes veintitrés de junio de dos mil veinte, el Subsecretario de Vinculación y Desarrollo Político realizará por separado, entrevistas públicas a los candidatos, en la fecha, lugar y modo que se programen para tal efecto, las que inclusive podrán realizarse por cualquier medio de comunicación a distancia. En las entrevistas, los candidatos además de contestar las preguntas que se les formulen, deberán presentar su proyecto de plan de trabajo. Las entrevistas se transmitirán en tiempo real a través de la página oficial de la Secretaría de Gobierno: <http://sg.guanajuato.gob.mx/> donde permanecerán disponibles para su consulta.

Octava. El nombramiento que haga el titular del Poder Ejecutivo del titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, se hará de conocimiento público acompañado de una exposición fundada y motivada sobre la idoneidad del perfil elegido.

Novena. Todas las notificaciones se harán mediante el correo electrónico registrado en la solicitud de registro.

Décima. Toda la información sobre el perfil de las y los candidatos estará disponible para su consulta a través de la página: <http://sg.guanajuato.gob.mx/>.

Décima primera. Lo no previsto en la presente consulta será resuelto por el Secretario de Gobierno, y sus determinaciones serán definitivas e inatacables. Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases deben ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

Guanajuato. Gto., a 8 de junio de 2020.

El Secretario de Gobierno



Lic. Luis Ernesto Ayala Torres

SOLICITUD DE REGISTRO EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA PROPONER A LA PERSONA A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Lic. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico
Subsecretario de Vinculación y Desarrollo Político
Secretaría de Gobierno
Presente

En términos de lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 27 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 111, Segunda Parte, de fecha 3 de junio de 2020, así como las Bases para realizar la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en mi calidad de _____ [representante de colectivo(s) de víctimas/representante de organización de la sociedad civil especializado en derechos humanos/experto/representante de organización de la sociedad civil especializado en la materia] propongo para ocupar el cargo de titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas a:

Datos generales de la persona postulada:

Datos:			
Nombre (s):	Apellido paterno:	Apellido materno:	Sexo:
			M ()
Fecha de Nacimiento: __/__/__	Nacionalidad:	Lugar de Nacimiento:	Correo electrónico:
RFC:	CURP:		
Domicilio			
Calle:		No. Ext.	No. Int.
		Colonia:	
C.P.:	Ciudad:	Tel. de casa /oficina:	Tel. particular:
Estado:		Municipio:	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada y documentación entregada que me acredita como _____ [representante de colectivo(s) de víctimas/representante de organización de la sociedad civil especializado en derechos humanos/experto/representante de organizaciones de la sociedad civil especializado en la materia] son veraces y auténticas.

Protesto lo necesario

 Nombre y firma de quien hace la postulación